

DECRETO N° 1532

TEMUCO,

0 9 OCT, 2014

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 29 Marzo 2015

Rol : 7-2841

Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE CAPACITACION

Código Actividad : 911.290

Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA Dirección Comercial : ANDRES BELLO N°537

Nombre Del Contribuyente : SERVICIOS CAPACITACION JORGE MARCELO BACHLER

VIENNE E.I.R.L.

Rut : 76.105.667-0

Dirección Particular : EL ALAZAN N°099 CONDOMINIO RINC.DEL MAIPO

Fecha De Solicitud : 30.09.2014

Otorgación N° : 157

Fecha : 30.09.2014 Rol Avalúo : 186 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/nor

MUNICIPALIDAD TEMUCO

Dpto. Rentas Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

Old NY 454 09, 10. 2014

798815